



**DECLARA DUELO OFICIAL POR UN DÍA
EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO, POR
FALLECIMIENTO DE VOLUNTARIOS DE LA
FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE**



DECRETO EXENTO N° 1412

SANTIAGO, 26 DE MARZO DE 2012

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes, del Decreto Supremo N° 537, de 5 de diciembre de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre Reglamento de Ceremonial Público y Protocolo; en el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el país se ha enterado con profundo dolor y consternación del sensible fallecimiento de seis (6) jóvenes voluntarios de la Fundación Un Techo Para Chile, producto de un accidente automovilístico acaecido el día 24 de marzo del año en curso, en el momento en que se dirigían a realizar labores de ayuda social desde la ciudad de Concepción hacia el campamento 21 de Mayo, en la Región del Biobío.

Que el espíritu de servicio y abnegada entrega de los jóvenes fallecidos, reflejado en su constante y desinteresada colaboración en las actividades desarrolladas por la aludida institución, en orden a procurar a los más necesitados de nuestro país un lugar digno para vivir, suscita el reconocimiento y admiración de la comunidad nacional.

Que las autoridades públicas comparten y adhieren a los sentimientos expresados, acompañando en el dolor a los familiares, amigos y cercanos de las personas fallecidas.

12494235

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase Duelo Oficial en la Región del Biobío el día 26 de marzo de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el día señalado se izará el Pabellón Nacional a media asta en las sedes del Gobierno, en las oficinas y reparticiones públicas y en las Unidades de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, y se suspenderán los actos y ceremonias de Gobierno que revistan el carácter de festejo.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese a las personas y entidades particulares para izar el Pabellón Nacional, en igual forma y oportunidad, en todos los edificios, residencias o establecimientos de carácter privado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Rodrigo U. Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (S)

*Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

MARÍA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ
Subsecretaria del Interior
Subrogante
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

vhrmr
DISTRIBUCION:
Partes
División Jurídica
Diario Oficial
Personal
Gabinete Subsecretario del Interior
Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública